

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

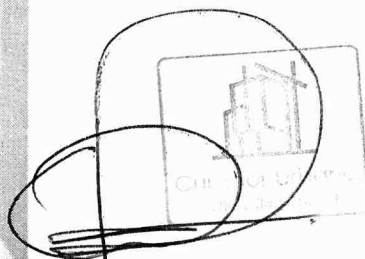
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.187-2026, por medio de la cual se concede reconocimiento y licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial, reforzamiento estructural, modificación y ampliación de edificación unifamiliar de uno (1) a tres (3) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0342**, fue expedida a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **JOSE ALBEIRO GUTIERREZ CALDERON**, identificado con cedula de ciudadanía No.**3.364.149**, Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JOSE ALBEIRO GUTIERREZ CALDERON**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Andrea Guevara Romero/ secretaria general.